

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total efectuada por el apoderado actor (Num. 009 del expediente digital), se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho los originales de los títulos aportados en copia como base de la presente ejecución, así como de la Escritura Pública No. 7224 del 5 de octubre de 2010, a efectos del desglose que eventualmente debe ordenarse. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante el demandante.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2021-01014**